



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2024-MDP/LC

Pichari, 31 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:



La sesión Extra Ordinaria de fecha 31 de julio de 2024, Opinión Legal N° 822-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 30 de julio de 2024, de Asesoría Legal, Informe N° 1048-2024-MDP/ULP-EVN, de fecha 24 de julio de 2024, del jefe de Logística y Patrimonio, Informe Técnico N° 030-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R de fecha 19 de julio de 2024, de la Oficina de Control Patrimonial, Informe N° 534-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 17 de julio de 2024, de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficio N° 26493-2023-MTC/17.02, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la dirección de Servicios de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Informe N° 1796-2023-MTC/17.02.12, de fecha 13 de diciembre de 2023 del Coordinador del Área de Transporte Terrestre de Mercancías en general, Ferroviario y Autorizaciones de Vehículos Especiales y Donados del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Informe Técnico N° 018-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R, del encargado de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del concejo municipal; como precisa el artículo 59° de la Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 447-2023-A-MDP/LC, de fecha 06 de diciembre de 2023, en virtud a la carta de donación otorgada por el ciudadano coreano Jeong Seong Dae, representante de la Social Cooperative Blue-SKY, de fecha 09 de noviembre del 2023 y de lo establecido en la directiva N° 0006-2021-EF154.01, sobre aceptación de donación; se acepta la carta de intención de donación de vehículo bombero, a favor de la Municipalidad distrital de Pichari, vehículo que cumplirá la función de apoyo en las funciones de control de incendios y rescates;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R, de fecha 19 de julio de 2024, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, de la Municipalidad distrital de Pichari, sugiere al Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, transferir el Camión Bombero de propiedad de la entidad edilicia, a favor de la Intendencia Nacional del Bomberos del Perú, con la finalidad de que dicho vehículo sea destinado para la implementación y equipamiento de la compañía de Bomberos Voluntarios "Salvadora de Pichari N° 243", en calidad de donación, previo acuerdo de concejo, informe que es elevado por el jefe de la unidad de Logística y Patrimonio de la dirección de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 1048-2024-MDP/ULP-EVO, de fecha 23 de julio de 2024;

Que, con Opinión Legal N° 822-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 30 de julio de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Pichari, Opina que es procedente transferir en calidad de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Donación en Camión Bombero, con las características detalladas en el Informe Técnico N° 030-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD, emitido por el encargado de la oficina de Control Patrimonial, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 31 de julio de 2024, se trató la trasferencia en calidad de donación el Camión Bombero de propiedad de la entidad edilicia, a favor de la Intendencia Nacional del Bomberos del Perú, con la finalidad de que dicho vehículo sea destinado para la implementación y equipamiento de la compañía de Bomberos Voluntarios "Salvadora de Pichari N° 243", esto con el objetivo de atender y combatir incendios, rescates, salvar vidas expuestas a peligro por incendios o accidentes, atendiendo la emergencias derivadas de los mismos, prestando socorro o asistencia debida, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación del citado vehículo, conforme lo señalado en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde señala "la donación de los bienes de las municipalidades se aprueba con el voto, conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal", siendo así se trata del vehículo con las características siguientes:



## DATOS DEL VEHICULO

TIPO DE VEHICULO:	CAMIÓN BOMBERO AGUA & QUIMICO ESPECIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS
DESCRIPCIÓN:	CAMIÓN BOMBERO / QUIMICO
AÑO DE FABRICACIÓN:	2012
PESO:	25800 Kg
NUMERO DE SERIE:	KLTL7CR6CK000015
MARCA:	TATA DAEWO
COLOR:	AMARILLO-BLANCO
LARGO:	9995 mm
ANCHO:	2495 mm
MODELO:	CAMION BOMBERO
ALTURA:	3570 mm
HP:	390 ps

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - TRANSFERIR**, en calidad de DONACIÓN el Camión Bombero, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la Implementación y Equipamiento de la Compañía de Bomberos Voluntarios "SALVADOR DE PICHARI N° 243, de acuerdo al siguiente detalle:

## DATOS DEL VEHICULO

TIPO DE VEHICULO:	CAMIÓN BOMBERO AGUA & QUIMICO ESPECIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS
DESCRIPCIÓN:	CAMIÓN BOMBERO / QUIMICO
AÑO DE FABRICACIÓN:	2012
PESO:	25800 Kg
NUMERO DE SERIE:	KLTL7CR6CK000015
MARCA:	TATA DAEWO
COLOR:	AMARILLO-BLANCO
LARGO:	9995 mm
ANCHO:	2495 mm
MODELO:	CAMION BOMBERO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ALTURA:	3570 mm
HP:	390 ps

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - FACULTAR al titular de la entidad para que firme en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GM  
Patrimonio  
Bomberos  
Pág. Web  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Lallahui Quispe  
SECRETARIO GENERAL